



Tunja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO AD VALOREM
RADICADO No	15001 31 53 002 2021- 00049 -00
DEMANDANTE:	INGRID KATHERINE PADILLA GALEANO
DEMANDADO:	OSWALDO ALVAREZ ROJAS Y OTROS

Seria del caso designar curadora a la personas emplazadas conforme la razón de ingreso de secretaria, no obstante se halla que a PDF 038, folios 766 A 797 se halla recurso de reposición en contra del auto que admitió la demanda, por lo tanto se ordena:

CORRER EL TRASLADO pertinente del recurso de reposición allegado el 16 de junio de 2021, interpuesto por el apoderado del Fondo Nacional de Garantías.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 25 hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).